

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.089, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.089, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1966, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial de once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que concedió a favor de don Carlos Pérez Sarweg, como Director de «Internacional Exportaciones, S. A.», la marca número cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, «Internacional Duo Dining», con los demás signos y leyendas que completan su composición y para distinguir artículos destinados en general a las actividades administrativas y documentación de la empresa solicitante para la prestación de sus servicios; clase cincuenta y dos del Nomenclador oficial, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la expresada resolución ministerial recurrida, como la desestimación de la reposición por silencio administrativo, al ser conformes a Derecho y en su virtud absolvemos a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.099, interpuesto por «Laboratorios Capitol Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.099 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Capitol S. L.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 29 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Laboratorios Capitol S. L.», debemos declarar y declaramos nula por no estar ajustada a derecho la resolución recurrida, dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial en funciones delegadas el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y en su lugar se ordena no haber lugar a la inscripción en dicho registro de la marca «Ectoral», número doscientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete, solicitada por «Dow-Chemical International A. G.» para distinguir productos del grupo cuarenta del Nomenclador oficial, asiento registral que igualmente anulamos; no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.689 promovido por don Francisco Riera García, contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.689, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco Riera García contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Francisco Riera García contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tal resolución y reconociendo al del recurrente a obtener la inscripción de la marca número 439.661 en aquel Registro; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.561, interpuesto por «Schneider Radi. Televisión» (Société Anonyme) contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.561, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Schneider Radio Televisión» (Société Anonyme) contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1967, se ha dictado con fecha de 29 de febrero de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schneider Radio Televisión, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco y de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, que denegaron el registro de la marca número cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres, solicitada por la recurrente, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.536, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1968 y denegatoria del recurso de reposición de 30 de diciembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.536, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1968 y denegatoria del recurso de reposición de 30 de diciembre de 1966, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: